



JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO  
POPAYAN – CAUCA  
CODIGO: 190013103006

VEINTISIS (26) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRES (2023)

En escrito que antecede el apoderado judicial de los demandados presento copia de la liquidación ejecutoriada realizada por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Popayán, y solicita la entrega de los títulos de depósito judicial recaudados en el proceso ejecutivo que siguió CRISTOBAL SOLARTE BOLAÑOS y otros contra LA LIGA CAUCANA DE FUTBOL

PARA RESOLVER SE CONSIDERA

Revisado el presente proceso se advierte que mediante proveído de fecha 24 de abril de 2023, se dispuso, entre otros aspectos, oficiar (Oficio 285 del 21 de abril de 2023) al Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Popayán, para que dentro del Proceso Ejecutivo Laboral con Rad. 190013105002-2021-00197-00, se sirva allegar con destino a este proceso, la liquidación del crédito y costas actualizadas del asunto en comento, para de esta forma dar aplicación a lo reglado en el artículo 465 del CGP.

En atención a la solicitud que motiva este pronunciamiento judicial tenemos que, efectivamente por parte del abogado actor del Proceso Ejecutivo Laboral se allegó la Liquidación del Crédito actualizada (30 de abril de 2023) que asciende a la suma de (\$74.018.845,00) pesos y la de Costas (23 de agosto de 2022) del Proceso Ejecutivo Laboral con Rad. 190013105002-2021-00197-00; que ascienden a la suma de (\$75.906.224,00), conforme a la sumatoria de los valores adeudados al ejecutor. Consultado el Portal Web Transaccional del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., encontramos que en la cuenta del Juzgado se constituyeron en diferentes fechas los siguientes depósitos judiciales:

- 1). No. 469180000581491 de 2020-09-01 por \$5.000.000 pesos,
- 2). No. 469180000583651 de 2020-05-02 por \$5.000.000 pesos,
- 3). No. 469180000586260 de 2020-09-03 por \$5.000.000 pesos.
- 4). No. 469180000600931 de 2020-21-10 por \$5.000.000 pesos.
- 5). No. 469180000602473 de 2020-10-11 por \$5.000.000 pesos.
- 6). No. 469180000604989 de 2020-14-12 por \$5.000.000 pesos.
- 7). No. 469180000606997 de 2021-13-01 por \$5.000.000 pesos.
- 8). No. 469180000608698 de 2021-10-02 por \$5.000.000 pesos.
- 9). No. 469180000610249 de 2021-04-03 por \$5.000.000 pesos.
- 10). No. 469180000612204 de 2021-07-04 por \$5.000.000 pesos.
- 11). No. 469180000614743 de 2021-11-05 por \$5.000.000 pesos.
- 12). No. 469180000616578 de 2021-10-06 por \$5.000.000 pesos.
- 13). No. 469180000618629 de 2021-08-07 por \$5.000.000 pesos.
- 14). No. 469180000620717 de 2021-10-08 por \$5.000.000 pesos.
- 15). No. 469180000622538 de 2021-07-09 por \$5.500.000 pesos;

*que se* ordenarán entregar a la parte actora, conforme a lo enunciado anteriormente.

Finalmente, el doctor MARVIN FERNANDO ALVAREZ, en su calidad de apoderado judicial de la parte actora en el Proceso Ejecutivo Laboral, presentó en el correo institucional del Juzgado el día 26 de abril de 2023, memorial mediante el cual manifiesta que renuncia a los términos de ejecutoria del auto que resuelva, positivamente a sus intereses, la solicitud de entrega del depósito judicial.

Así las cosas, se accederá a la renuncia de los términos de ejecutoria de la presente decisión judicial, conforme fue solicitado por el apoderado judicial de la parte actora conforme a lo reglado en el Artículo 119 del CGP.

Por lo cual accederá a hacer entrega de los títulos de deposito judicial hasta por la suma \$ 75.500.000

En mérito de lo antes expuesto, el Juzgado SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE POPAYAN,

#### RESUELVE

**Primero:** ORDENAR conforme lo expuesto en la parte motiva de esta providencia, la entrega al abogado MARVIN FERNANDO ALVAREZ HERNANDEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 76.314197 de Popayán @, los depósitos judiciales por la suma de (\$75.500.000,00), que reposan actualmente en este despacho judicial; identificados de la siguiente manera:

- 1). No. 469180000581491 de 2020-09-01 por \$5.000.000 pesos,
- 2). No. 469180000583651 de 2020-05-02 por \$5.000.000 pesos,
- 3). No. 469180000586260 de 2020-09-03 por \$5.000.000 pesos.
- 4). No. 469180000600931 de 2020-21-10 por \$5.000.000 pesos.
- 5). No. 469180000602473 de 2020-10-11 por \$5.000.000 pesos.
- 6). No. 469180000604989 de 2020-14-12 por \$5.000.000 pesos.
- 7). No. 469180000606997 de 2021-13-01 por \$5.000.000 pesos.
- 8). No. 469180000608698 de 2021-10-02 por \$5.000.000 pesos.
- 9). No. 469180000610249 de 2021-04-03 por \$5.000.000 pesos.
- 10). No. 469180000612204 de 2021-07-04 por \$5.000.000 pesos.
- 11). No. 469180000614743 de 2021-11-05 por \$5.000.000 pesos.
- 12). No. 469180000616578 de 2021-10-06 por \$5.000.000 pesos.
- 13). No. 469180000618629 de 2021-08-07 por \$5.000.000 pesos.
- 14). No. 469180000620717 de 2021-10-08 por \$5.000.000 pesos.
- 15). No. 469180000622538 de 2021-07-09 por \$5.500.000 pesos;

**Segundo:** Aceptar la renuncia de los términos de ejecutoria de la presente providencia presentada por el apoderado judicial de la parte solicitante de la entrega de los títulos conforme lo mencionado en la parte motiva de este auto.

**Tercero:** Notifíquesele esta decisión posterior a la entrega de los títulos judiciales al Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Popayán para que se sirva proveer

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR  
DEMANDANTE: CRISTOBAL SOLARTE BOLAÑOS Y OTROS  
DEMANDADO: LIGA CAUCANA DE FUTBOL  
RADICACIÓN: 19001-3103006-2019-00157-00

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

La Juez



**ASTRID MARIA DIAGO URRUTIA**

NOTIFICACION

La presente providencia se notifica  
por anotación en estado electrónico  
No. 66 hoy 27 de Abril de 2023 a las  
08:00 a.m.

ANA RAQUEL MARTINEZ DORADO  
Secretaria